



ACOPIADORES  
DE CÓRDOBA

IMPUESTOS NACIONALES



BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA Y  
CÁMARA DE CEREALES Y AFINES DE CÓRDOBA  
TRIBUNAL ARBITRAL

## Liquidación Primaria de Granos Nueva funcionalidad Anulación por contradocumento

---

### Estimada/os:

Les informamos que se encuentra implementado en el entorno de prueba respectivo a Webservices del Servicio "Liquidación Primaria de Granos" y en producción en el entorno web de LPG, el cambio en el proceso de anulación por contradocumento.

Al respecto, se modificó el proceso de anulación, emitiendo un comprobante de crédito con idénticos valores que el COE original por cada solicitud de anulación que inicie la CUIT emisora del comprobante a anular.

Si la solicitud se inicia a partir del día 8 del mes siguiente a la fecha de emisión de la LPG que se desea anular, el proceso de anulación solicitará la aceptación de todas las CUIT que forman parte de la liquidación (CUIT COMPRADOR-CUIT COMPRADOR) para finalizar el proceso y emitir finalmente el contradocumento.

Cabe señalar que el proceso de anulación, previo a esta implementación, requería la presentación de una Multinota en la Dependencia de AFIP, con firmas certificadas de la partes. A partir de este nuevo procedimiento, la anulación será sistémica, lo cual es una simplificación.

Asimismo se encuentra en el micrositio de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar/ws/documentacion/catalogo.asp>) la versión 1.21 del manual para desarrolladores del Web Service, a los efectos que programen las modificaciones necesarias en sus sistemas. En esta versión, específicamente se agrega el método "lpgAnularContraDocumento" que reemplaza al método "liquidacionAnular". La descripción del mismo se detalla en la página 248.

Esto se suma a la última mejora relativa a "Múltiples Ajustes", en la cual se actualizó la funcionalidad de LPG - Ajuste, permitiendo emitir múltiples ajustes por importe asociados a un COE o a un Contrato. Recordamos que el detalle del procedimiento se encuentra en la página 54. Además se agregan dos nuevas validaciones sobre este método, la 4300 y 4301 que se encunetran en las páginas 63 y 98, respectivamente.

Solicitamos su difusión entre los asociados y clientes.

Saludos cordiales.



*C. P. Adrian J. FERREYRA*

**Director**

**Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada**

**H. Yrigoyen 370 - Piso 1 - Oficina 1841 - C.A.B.A.**

**Tel.: (11) 4347-4518/2539 - RPV 22539**

---